



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
30 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Croacia*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1-4)

Propósito (art. 1)

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los avances concretos realizados en el marco de la Estrategia Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2007-2015 (párr. 2).

Obligaciones generales (art. 4)

2. Sírvanse facilitar información sobre la elaboración de programas de promoción de los derechos de las personas con discapacidad entre los romaníes, especialmente mujeres, niñas y niños con discapacidad.

3. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los planes para promover y asegurar la plena participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la aplicación de la Convención mediante leyes y políticas apropiadas.

4. Sírvanse explicar por qué la palabra "inclusión" se ha traducido por "integración" al hablar de la "asistencia para la inclusión de un niño o adulto joven con discapacidad física o mental en los programas regulares de las instituciones de enseñanza preescolar o escolares" (párr. 104 b)). Informen al Comité de si la sociedad civil participó en el proceso de traducción.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

5. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo, sobre el número de casos denunciados por personas con discapacidad en los que se alegue discriminación en el empleo; en la provisión de alojamiento; y en el suministro de bienes y servicios. Comenten los resultados del Programa Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2008-2011 en relación con la accesibilidad y el diseño universal.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su segundo período de sesiones (7 a 10 de octubre de 2014).



Mujeres con discapacidad (art. 6)

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la desigualdad de género que experimentan en todas las esferas de la vida las mujeres y niñas con discapacidad, que según el informe, surge de "actitudes tradicionales comunes... hacia las mujeres ciegas y personas con discapacidad".

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas para hacer frente al número cada vez mayor de niños internados en instituciones y a la escasez de opciones alternativas de atención familiar y comunitaria para los niños con discapacidad privados de un entorno familiar (CRC/C/HRV/CO/3-4, párrs. 42 y 43).

8. Sírvanse proporcionar información sobre los programas nacionales de apoyo a los niños con discapacidad, destinados a asegurar su participación en las decisiones que afectan a sus vidas.

Toma de conciencia (art. 8)

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por los medios de comunicación para ajustar la información sobre las personas con discapacidad al modelo basado en los derechos humanos que establece la Convención.

Accesibilidad (art. 9)

10. Sírvanse aclarar en qué medida las iniciativas para asegurar la accesibilidad en el transporte público abarcan también zonas fuera de Zagreb.

11. ¿Qué mecanismos de vigilancia, cumplimiento y sanción se han puesto en marcha para asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y otras instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público a todos los niveles?

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

12. Sírvanse proporcionar información sobre la inclusión de las personas con discapacidad en los planes de evacuación para situaciones de emergencia.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

13. Sírvanse suministrar información actualizada sobre las reformas legales previstas, por ejemplo en la esfera de la legislación sobre familia y salud mental, y sobre otras iniciativas, con miras a sustituir la tutela por regímenes de apoyo para la adopción de decisiones, de conformidad con el artículo 12 de la Convención, como se establece en la observación general N° 1 (2014) del Comité sobre el artículo 12: igual reconocimiento como persona ante la ley.

Acceso a la justicia (art. 13)

14. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas para aplicar la Ley de Faltas (2007) con miras a asegurar que las personas con discapacidad acusadas de la comisión de delitos gocen de las adaptaciones necesarias, incluida la asistencia apropiada de un intérprete en los tribunales.

15. Sírvanse aportar información sobre las medidas que se están adoptando para dar capacitación a los jueces y otros profesionales del sistema judicial sobre la aplicación de la Convención.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

16. Sírvanse suministrar al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas ante el hecho de que "no se dan las condiciones adecuadas de alojamiento y encarcelamiento o detención y detención con fines de investigación para personas con discapacidad que necesitan sillas de ruedas para su movilidad" (párr. 74).

17. Sírvanse comentar el hecho de que el informe parece indicar que las personas con discapacidad pueden ser internadas sin su consentimiento en virtud de la Ley de Protección de las Personas con Trastornos Mentales.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

18. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las circunstancias en que los tutores de las personas con discapacidad pueden autorizar la intervención médica sin el consentimiento de la persona, de conformidad con la Ley de Protección de los Derechos de los Pacientes de 2004. ¿Prevé el Estado parte poner fin a esa práctica?

19. Sírvanse aportar información sobre las medidas específicas adoptadas para evitar el tratamiento sin consentimiento, la reclusión y la inmovilización por medios químicos o físicos de las personas con discapacidad, especialmente de aquellas con discapacidad psicosocial y/o intelectual.

Protección contra la violencia y el abuso (art. 16)

20. Sírvanse aportar información, incluidos datos estadísticos, sobre el número de personas con discapacidad, especialmente mujeres, niños y niñas, que hayan experimentado violencia y hayan recibido apoyo del Ministerio de Salud y Bienestar Social y del Ministerio de la Familia, Asuntos relacionados con la Tercera Edad y Solidaridad Intergeneracional.

21. Sírvanse aportar información sobre los mecanismos de supervisión, a los que se hace referencia en el artículo 16, párrafo 3.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

22. Sírvanse aportar información actualizada sobre la disponibilidad de los servicios de asistencia personal a que se hace referencia en el artículo 19 de la Convención.

23. Faciliten información actualizada sobre el Plan Nacional 2011-2018 para la Sustitución de la Institucionalización y Transformación de las Instituciones de Bienestar Social. Sírvanse explicar si las instituciones privadas, los hospitales psiquiátricos con residentes a largo plazo, los "hogares familiares" y las familias de acogida a los que se remite a las personas adultas sin su consentimiento están abarcados en el proceso de sustitución de la institucionalización, y aportar asimismo detalles sobre los planes del Gobierno de dar más opciones de vivir en la comunidad a las personas con discapacidad, conforme al artículo 19.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

24. ¿Es la información destinada al público en general accesible a las personas con discapacidad, por ejemplo, en lengua de señas, en versiones de lectura fácil, en Braille, en audio y en formatos aumentativos y alternativos de comunicación?

25. Sírvanse indicar al Comité si se ha adoptado alguna reglamentación jurídica por la que se reconozca como idioma oficial la lengua de señas croata.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

26. Sírvanse dar detalles sobre las medidas eficaces y pertinentes que se están adoptando para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales.

Educación (art. 24)

27. En sus observaciones finales (CRC/C/HRV/CO/3-4, párr. 42), el Comité de los Derechos del Niño observó que la educación inclusiva no se había desarrollado de manera uniforme en el Estado parte, en particular en las zonas rurales. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la educación inclusiva en todas las ubicaciones geográficas.

Salud (art. 25)

28. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas que está adoptando el Estado parte para mejorar el acceso a las instalaciones y los servicios sanitarios de las personas con discapacidad, incluido el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres y niñas con discapacidad. Aclaren la forma en que pueden acceder a los servicios de atención sanitaria las personas con discapacidad que no están aseguradas en el marco del Instituto del Seguro de Salud de Croacia.

29. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para asegurar el acceso de estas a los servicios de salud generales, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva y los centros de salud materno-infantil, en particular en las zonas rurales y remotas, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Trabajo y empleo (art. 27)

30. ¿Qué se está haciendo para alentar el empleo de personas con discapacidad en el mercado de trabajo abierto?

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

31. Sírvanse informar al Comité sobre la manera en que se han abordado las consecuencias de la crisis financiera y de las medidas de austeridad para las personas con discapacidad.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

32. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para velar por que todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas con discapacidad intelectual y/o psicosocial, puedan ejercer su derecho a voto.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

33. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para firmar y ratificar a la mayor brevedad posible el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

34. Sírvanse proporcionar información sobre los planes destinados a aumentar la accesibilidad a las bibliotecas para todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas con discapacidad intelectual y/o psicosocial.

C. Obligaciones especiales

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

35. Sírvanse facilitar información desglosada, entre otros criterios, por sexo, edad y origen étnico, sobre el número de personas con discapacidad y el porcentaje que estas representan respecto del total de la población de Croacia, según los datos reunidos en el censo de 2011.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

36. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas en relación con la designación de organismos de enlace y con el establecimiento de un mecanismo de seguimiento independiente. Incluyan información sobre si se han adoptado medidas para velar por que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan puedan participar plenamente en el seguimiento y la aplicación de la Convención.
